



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2023-GM-A/MDS

Sama, 11 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Memorandum N°0001-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°016-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°173-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 11 de mayo de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 11 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Memorando N°102-2023-GM/MDS-T de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)" Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Memorandum N°0001-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al profesional, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que le designa funciones como Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, mediante Informe N°016-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que solicita la designación de Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna". Por lo que, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Personal, evaluar e informar.

Que, por medio del Informe N°173-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado el Curriculum Vitae documentado del profesional, Ing. Jose Miguel Flores Perca, verifica que dicho profesional cuenta con Título profesional en la carrera de Ingeniería Civil y se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú, contando con experiencia laboral de más de tres (03) años en funciones similares, en distintas Entidades del Sector Publico, no teniendo sanciones en el registro nacional de servidores sancionados del estado peruano. Por lo que, el despacho de Personal indica que el Ing. Jose Miguel Flores Perca, cumple a cabalidad con el puesto de Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, con Proveído administrativo de fecha 11 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal, autorizar ingreso de personal.

Que, a través del Memorando N°102-2023-GM/MDS-T de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que proyecte acto resolutorio con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023 que apruebe la designación del Ing. Jose Miguel Flores Perca, en el cargo de Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, que apruebe la designación del Ing. Jose Miguel Flores Perca, en el cargo de Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, al ING. CIVIL. JOSE MIGUEL FLORES PERCA, con CIP N°166008, en el cargo de RESIDENTE de la Obra denominada: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO** con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, la designación del ARQ. ALBERTO EFRAIN BARBACHAN PALACIOS, en el cargo de RESIDENTE de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo cumplir con la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N°0071-2023-GM-A/MDS de fecha 04 de abril de 2023, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal



CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
UP  
Interesados (02)  
Arch.

